

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78, 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVBRE. 24 DE 1979. — NUM. 44

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUMARIO:

5-1621

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

5-1621.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Mimila, Mpio. de Tulancingo, del Estado de Hidalgo.—665-666.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado MIMILA, Mpio. de Tulancingo, del Estado de Hidalgo; y

5-1622.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Francisco y San Vicente, Mpio. de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo.—666-667.

Avisos Judiciales y Diversos.—667-680.

Resultando Primero.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 17 de mayo de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 25 de mayo de 1974; en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quién a su vez lo haberlo encontrado ajustado al procedimiento de la Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 12 de marzo de 1976; y

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo notificó el día 27 de mayo de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 13 de junio de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 25 de mayo de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Frac. III; 81, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, proce de reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del Poblado denominado Mimila, Mpio. de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Félix Alfaro; 2 Lucio Amador; 3 Nicolás Angeles; 4 Faustino Castro; 5 Francisco García; 6 Cupertino Hernández; 7 José Licona; 8 Miguel Rodríguez; 9 Concepción J. Roldán; 10 Guadalupe J. Sánchez; 11 Jacinto Méndez y 12 Manuel González. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Isaac García; 2 Leonardo Alfaro Licona; 3 Brígida Licona; 4 Eida Rodríguez; 5 Angela Rodríguez; 6 Nohemí Rodríguez; 7 Lino Roldán y 8 Guadalupe Jarillo. En consecuencia, se cancelan los Certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 119990; 119992; 119993; 119998; 120002; 120007; 1340164; 120010; 120019; 120022; 120025 y 120005.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos en el ejido del poblado de Mimila, Mpio. de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 David Alfaro Olivares; 2 Bruno Amador Flores; 3 Nicolás Angeles Islas; 4 Arnulfo Castro Franco; 5 Inés Flores; 6 Eduardo González; 7 Javier Hernández; 8 Isaac García; 9 Guillermo Torres Hernández; 10 Jesús Sánchez y 11 Manuel Méndez; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata; y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer.

Tercero.—Publíquese ésta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido de Mimila, Mpio. de Tulancingo, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y hágase las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de mayo de 1976.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—RÚBRICA
CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria FELIX BARRA GARCÍA.—Rúbrica.

5-1622

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado denominado SAN FRANCISCO Y SAN VICENTE, Mpio. de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por Oficio No. 22-Deleg. 2956 de fecha 23 de junio de 1976, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciar juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 20 de noviembre de 1975, y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 28 de noviembre de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo notificó el 10 de julio de 1976, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 15 de julio de 1976, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quién a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de julio de 1977; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 427; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos, han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 23 de noviembre de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 104 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Francisco y San Vicente, Mpio. de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo; por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Ascención Hernández; 2 Jesús Islas Segundo; 3 Guadalupe Galván; 4 Antonio Lora; 5 Ascención Téllez; 6 Pedro Tapia; 7 Pipino de Islas; 8 Ma. de Jesús Ríos Vda. de Islas; 9 Leopoldo Islas; 10 Angel Samperio; 11 Arturo Roldán; 12 Cristina Roldán; 13 Angel Galván; 14 Erasto Simbrón; 15 Reyes Islas y 16 Jesús Samperio. Por la misma razón, se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Luz Cárdenas; 2 Josefina Islas; 3 María Islas; 4 Carmen López; 5 Antonio Tapia; 6 Jesús Islas; 7 Ernestina Islas; 8 Roberto Samperio; 9 Clemente Mercado; 10 Cristina Roldán; 11 Esperanza Galván; 12 Austreberto Islas; 13 Piedad Islas y 14 Rafael Samperio. En consecuencia, se cancelan los Certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números 76661; 76664; 76665; 76667; 76670; 76676; 76677; 76679; 76680; 76683; 76687; 76689; 76693; 76694; 76692 y 76691.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de rírenda, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos, en el ejido del Poblado San Francisco y San Vicente, Mpio. de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo; a los CC. 1 Florencio Galván; 2 Altagracia Ramírez;

3 Aurelio Galván; 4 Macdonio Gómez Rodríguez; 5 José Téllez; 6 Ma. Concepción Islas; 7 Leonor Palacios Srto; 8 Eutimio Islas Peña; 9 Consuelo Peña; 10 Antonio García; 11 Víctor Samperio; 12 Jorge Mercado; 13 Roberto Galván Vázquez; 14 Juan Samperio y 15 Guadalupe Ortiz Vda. de Islas. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata; y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer; misma que se formó con una de las unidades de dotación que perteneciera a uno de los titulares privados.

Tercero.—Publíquese ésta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de San Francisco y San Vicente, Mpio. de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de esa Entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal; a los 5 días del mes de diciembre de 1978.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria ANTONIO TOLEDO CORRO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1712

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO,
E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a Agustín Vázquez González, dentro del Juicio Ordinario Civil que sigue en su contra Reyna Altagracia Cruz Martínez, radicado en éste Juzgado bajo el No. de Expediente 700/79. Quedando en la Secretaría de éste Juzgado, copias de traslado concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, por ignorarse el domicilio para contestación de la demanda, queda apercibida que en caso de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficiales del Estado y El Hidalguense así como en los tableros notificadores de éste Juzgado y en los lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo; julio 18 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Der-
chos enterados septiembre 4 de 1979.—Recibido sep-
tiembre 19 de 1979

5-1733

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. GUADALUPE AVALOS RAMOS, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Moctezuma No. 210-13, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio Público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Venta Prieta, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; agosto 15 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

ISAIAS MARTINEZ SANCHEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario prescripción predio rústico ERA DEL PUETHE, ubicado Pueblo San Antonio, Mpio. Tecozautla. Predio Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan Expediente Número 132/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 11 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De rechos enterados septiembre de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1780

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

PEDRO RODRIGUEZ JUAREZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado NDHITDHI, ubicado Sexta Man-

zana Barrio de Hidalgo, Mpio. Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre del promovente. Medidas y colindancias obran Exp. No. 103/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; junio 22 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-2013

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

E D I C T O

En el Juicio Sumario Hipotecario, Exp. No. 990/977, instaurado por el Lic. Javier Ruiz Labra, apoderado del Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S. A. en contra de Elia Aguilar de Sánchez, dictose auto de fecha 25 de los corrientes, señalando las 11 horas del día 11 de diciembre próximo para que el predio rústico denominado LOS GALVEZ, ubicado en la Colonia La Puerta, del Poblado de Tepetatepec, Hgo.; predio cuya superficie, medidas, colindancias y demás datos que lo identifican halláanse especificados en el referido expediente, se saque a pública subasta en primera almoneda, anunciándose el presente edicto por 2 veces de 7 en 7 días, en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos.

Será postura legal la que cubra de contado las 3 terceras partes de la cantidad de \$ 98,082.00 valor principal del inmueble.

Pachuca, Hgo; octubre 29 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 9 de 1979.—Recibido noviembre 13 de 1979.

5-2042

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

Se convocan postores 1a. Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. David Aldauto Rodríguez en contra Luciano Cadena Vizuet y Alejandro Romero, Exp. No. 6'

Un predio urbano ubicado en las Calles de Fernández Lizardi Segunda manada en el No. 127 A, medidas y colindancias obran en autos, otro predio rústico denominado El Pedregal, ubicado en el Barrio de

San Carlos, Hgo; medidas y colindancias obran en autos.

La diligencia de remate se verificará el día 13 de diciembre del presente año, a las 10.00 horas en el Local de éste Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de \$90,000.00 valor pericial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense.

Pachuca, Hgo; noviembre 15 de 1979.—El Actuario Lic. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica. 3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 15 de 1979.—Recibido noviembre 22 de 1979.

5-1976

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MACEDONIO MELENDEZ SOTO, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Dr. Manuel Gea González No. 110, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de una Concesión, para explotar el servicio Público de Transporte de Carga, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 31 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica. 3-1

5-1780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

RICARDO SANCHEZ CHAVEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio denominado EL SALIRRO, ubicado Sexta Manzana Barrio Hidalgo Mpio. Tecozautla, Hgo. Emplazamiento nombre promoverte Medidas y colindancias obran Exp. 106 979

Personas se crean con mejor derecho haganlo valer oportunamente

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil Publíquese presente 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

GRACIELA ORTIZ DE CRUZ, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico (Fracción) denominado EL PUENTE, ubicado en ésta Ciudad. Medidas y colindancias obran Exp. No. 136/979. Personas con igual o mejor derecho que la promovente, justificarlo en éste Juzgado en término de 15 días.

Edicto correspondiente, publicarse 2 veces consecutivos de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado y la Región que se editan en las Ciudades de Pachuca y Tula de Allende, Hgo. respectivamente, así como en Estrados de éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; septiembre 26 de 1979.—La Secretaria del Ramo Civil P.D.D. MARINA LUGG MARTINEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 4 de 1979.—Recibido noviembre 5 de 1979.

5-2024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JUAN EPITACIO TREJO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado EL CERRITO, ubicado términos Poblado Cebolletas, Mpio. Alfajayucan, Hgo. medidas y linderos obran expediente respectivo. Auto ésta fecha da entrada promoción ordena publicar presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editanse Ciudad Pachuca, Hgo. así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; octubre 16 de 1979.—El Secretario Actuario P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 13 de 1979.—Recibido noviembre 16 de 1979.

5-1915

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. FRANCISCO VAZQUEZ SAMPERIO, originario y vecino de Xochihuacán, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., con domicilio en Xochihuacán, Mpio. de Epazoyucan, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Sitio, para dar servicio en Xochihuacán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; septiembre 24 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1936

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

REBECA SILVA CAMARENA, originaria y vecina de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Gonzalo Castañeda No. 400 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías y Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1936

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MARIA DEL CARMEN FLORES PELCASTRE, originaria y vecina de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de la Privada de Rafael Lucio No 110 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Au-

tomóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1936

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ANA PAULA AVILA LOZANO, originaria y vecina de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Narciso Mendoza No. 516 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Autoróvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1936

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ELSA ALVARADO NAVARRETE, originaria y vecina de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Agustín Navarro No. 406 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo; agosto 11 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De-
rechos enterados septiembre de 1979.—Recibido sep-
tiembre 20 de 1979.

5-1777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO
E D I C T O**

ODILON RIVERA MARTINEZ, promueve Infor-
mación de Dominio, fin decláresele propietario pre-
dio rústico EL FRESNO, ubicado Nido, Ranchería
El Cerro, Mpio. Nopala, Hgo. Oculto Acción Fiscal.
Medidas y linderos constan Exp. 142/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo
valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De-
rechos enterados septiembre de 1979.—Recibido sep-
tiembre 20 de 1979.

5-1777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN RESENDIZ TOVAR, pro-
mueve Información de Dominio, fin decláresele pro-
prietaria predio rústico MUXMHI, ubicado San Anto-
nio, Mpio. Tecozautla, predio Oculto Acción Fiscal.
Medidas y linderos constan Exp. No. 144/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo
valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De-
rechos enterados septiembre de 1979.—Recibido sep-
tiembre 20 de 1979.

5-1777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

BENITO DISCIPLINA DISCIPLINA, promueve
Información de Dominio, fin decláresele propietario
predio rústico EL CADILLO, ubicado Ranchería Pa-
ñihé, Mpio. Tecozautla, Empadronado nombre Hilario
Disciplina. Medidas y linderos constan Exp. 143/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo
valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De-
rechos enterados septiembre de 1979.—Recibido sep-
tiembre 20 de 1979.

5-1777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

JULIAN MARTINEZ ANGELES, promueve Infor-
mación de Dominio, fin decláresele propietario predio
rústico TIERRA COLORADA, ubicado Maney, este
Mpio. Empadronado nombre promovente. Medidas y
linderos constan Exp. No. 145/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo
valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De-
rechos enterados septiembre de 1979.—Recibido sep-
tiembre 20 de 1979.

5-1777

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

ANTONIO LOPEZ VILLACRAN, promueve In-
formación de Dominio para adquirir por prescripción
predio rústico EL ALCANFOR, ubicado San Sebas-
tían Mpio. Nopala, Hgo. Empadronado nombre Pro-

movente. Medidas y linderos constan Expediente Número 146/979.

Personas se crean con mejor derecho háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados septiembre de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FLORENTINO LUIS NORBERTO, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico VIXTHA, ubicado San José Atlán, éste Mpio. Empadronado nombre Feliciano Aguilar Guerrero. Medidas y linderos constan Exp. No. 147/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados septiembre de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PORFIRIO VAZQUEZ ANGELES, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico LAS PALOMAS, ubicado Pueblo Manoy, éste Mpio. Empadronado nombre Promoviente. Medidas y linderos constan Exp. No. 148/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados septiembre de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JULIO SANCHEZ MARTINEZ y GUILLERMO GONZALEZ JUAREZ, promueven información de Dominio, fin decláreseles propietarios predio rústico labor riego y cerril PEREZ, ubicado Sexta Manzana Barrio Hidalgo, Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre Pedro Juárez Pérez. Medidas y linderos constan Expediente 149/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; agosto 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados septiembre de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

VICENTE RAMIREZ MIRELES, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario del predio rústico denominado EL TEPETATE, ubicado Rancharía Gandho, Mpio. Tecozautla, Hidalgo. Empadronado nombre promoviente. Medidas y colindancias obran Expediente.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ. Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1936

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

LA C. LUCILA URQUIDI GARCIA, originaria y vecina de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Agustín Navarro No. 101 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1936

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

LA C. EDILBURGA PEÑA CARREÑO, originaria y vecina de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Lo. de Mayo No. 107 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1936

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

LA C. ESTHELA VAZQUEZ VIDALES, originaria y vecina de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Veta Arras No. 60 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1671

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. JOSE LUIS BERNAL BALLESTEROS, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Mina No. 109 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en General, para dar servicio en Central de Abastos de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo agosto 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1996

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. LUIS MARTINEZ TREJO, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Dr. Agustín Navarro No. 406, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; noviembre 6 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

CRISPIN MARTINEZ SAN NICOLAS, promueve Información de Dominio, para adquirir por prescripción positiva, predio rústico EL SALTARIN, ubicado El Rincón, San Antonio, Mpio. Tecozautla, Hgo; empadronado Oculto Acción Fiscal. Medidas y linderos constan. Exp. 131/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo; agosto 11 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados septiembre de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1827

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

GUDELIO JUAREZ, promueve Información de Dominio fin decláresele propietario predio denominado CHAVEZ, ubicado Sexta Manzana Barrio Hidalgo de Tecozautla, Hgo; empadronado nombre Fabiana

Ramírez. Medidas y colindancias obran Expediente No. 108/979.

Personas se crean con derecho, háganlo valer oportunamente

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo; junio 5 de 1979.—Las Testigos de Asistencia BLANCA ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 25 de 1979.—Recibido octubre 9 de 1979.

5-1977

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carlos C. Vera Hernández y/o Gerardo de Jesús Vera Hernández vs. María Cristina M. Vda. de Hernández, Exp. No. 1287/978, se convocan postores primera almoneda de los bienes embargados: respecto del predio ubicado en el No. 23 del Parque Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente así como de los bienes muebles descritos en diligencia de fecha 31 de octubre de 1978.

La diligencia de remate se verificará en el Local de éste Juzgado a las 10:00 horas del día 6 de diciembre de 1979, será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de \$ 1,200,000.00 valor pericial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre de ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; octubre 31 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 6 de 1979.—Recibido noviembre 9 de 1979.

5-1777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

PABLO CAMACHO SEGURA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico LA LADERA, ubicado San Antonio, Mpio. Tecozautla, Hgo; Medidas y linderos constan Exp. 130/979. Empadronado Oculto Acción Fiscal.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

5-2011

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
CONVOCATORIA PARA REMATE

1a. Almoneda a las 12:00 horas del día 26 de noviembre de 1979, se rematará en la Oficina Federal de Hacienda, lo siguiente:

La casa habitación marcada con el No. 310 de las Calles de 12 de Octubre de ésta Ciudad que mide y linda: Norte: 36.50 m. c/ Sr. Alejandro Rivera Solana, Sur: 20.00 m. c/ Calle 12 de Octubre, Oriente: 30.00 m. c/ Sr. Alfonso Escorcia, con superficie de 328.50 m²

Dichos bienes fueron embargados a Tomás Fonseca Morado, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo causante, por concepto de multas I. S. R. y Aportaciones al Seguro Social.

Servirá de base para el remate, la cantidad de \$ 328,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra las 2 terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 140; 141; 142; 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Pachuca, Hgo; noviembre 8 de 1979.—El Jefe de la Oficina Ing. J. PEDRO DE A. CUANALO HERNANDEZ CUHP-231018.—Rúbrica. 2-2

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Artículo 98, Fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del Artículo 137 del propio ordenamiento.

Detalle de los Créditos Fiscales.

101137; 101138; 102718; 102719; 102720; 102721; 102729; 102730; 102731; 102732; 102733; 102734; 102735; 102736; 102737; 102738; 102739; 102740; 102865; 102886; 103353; 104156; 104576; 104589; 104609; 104610; 104880; 105195; 105196; 105197; 105198; 105478; 105479; 105480; 105830; 105831; 106199; 106200; 106201; 106330; 106331; 106635; 106636; 106637; 106638; 106783; 106876; 107058; 107059; 107418; 108641; 107420; 107872; 107873; 107874; 108099; 108257; 108258; 108591; 108640; 107419; 108642; 108643; 108644; 108645; 108646; 108547; 108705; 107606 108707.

Detalle de los Créditos a favor del Instituto del Seguro Social.

17681; 18739; 19071; 19948; 19949; 20123; 20124; 20125; 20208; 20583; 20962; 21218 21678.

5-2010

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
CONVOCATORIA PARA REMATE

1a. Almoneda a las 10:00 horas del día 26 de noviembre de 1979, se rematará en la Oficina Federal de Hacienda, lo siguiente:

Primera Sección del Fraccionamiento Real de Medinas, S. A., son 4 Lotes con una superficie de 1,416.89 m². Segunda Sección del Fraccionamiento Real de Medinas, S. A., son 11 Lotes con una superficie de 56,627.97 m².

Dichos bienes fueron embargados a Real de Medinas, S. A., para hacer efectivo un crédito Fiscal a cargo del mismo causante por concepto de créditos fiscales varios conceptos y créditos del I. M. S. S.

Servirá de base para el remate, la cantidad de \$ 4'213,615.60 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 60/100), y será postura legal la que cubra las 2 terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 140; 141; 142; 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Pachuca, Hgo; noviembre 9 de 1979.—El Jefe de la Oficina Ing. J. PEDRO DE A. CUANALO HERNANDEZ CUHP-231018.—Rúbrica. 2-2

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Artículo 98 Fracción III, del Código Fiscal de la Federación, se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del Artículo 137 del propio ordenamiento.

Detalle de los créditos fiscales Real de Medinas, S. A.

99936; 99937; 99938; 99949; 99941; 100013; 100014; 100273; 100274; 100657; 99942; 102350; 103123; 103736; 103737; 103853; 103151; 104166; 104167; 104168; 104169; 105627; 104170; 104486; 104573; 104605; 104606; 104877; 105186 106324.

Detalle de los créditos fiscales de EER, S. A.

100842; 100843; 100344; 100845; 100846; 100847; 100848; 100904; 100970; 101128; 101129; 101414; 101647; 102278; 102477; 102481; 102482; 102483; 102484; 102485; 102486; 102487; 102488; 102489; 102552; 102749; 102750; 102751; 102844; 102887; 103727; 103843; 104082; 104083; 104084; 104085; 104086; 104087; 104088; 104089; 104090; 104091; 104092; 104093; 104094; 104095; 104096; 104097; 104098; 104140; 104377; 104378; 104563; 104595; 104866; 105169; 105331; 105332 105978.

Detalle de los créditos del I. M. S. S. Real de Medinas, S. A.

15452; 15897; 15899; 15898; 15900; 15901; 16046; 16388; 16798; 17198; 17635; 18117; 18268; 18678; 19014; 19255; 19256; 19357; 19376; 20196; 20432; 20509 20889.

Detalle de los créditos del I. M. S. S. EER, S. A.
16287; 16288; 16412; 16820; 17221; 18588; 18589; 21051; 21052; 21053; 21054; 21055; 21056; 21057.

5-2022

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en este Estado de Hidalgo, Hago Se-

ber: Que por Acta No. 39447, de fecha 9 de noviembre de 1979, quedó radicada en ésta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria a bienes del Sr. Ignacio Becerra Almazán, habiendo aceptado la herencia el heredero instituido Sr. Ignacio Rangel Cabrera, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado el albacea que procede a la formación de los inventarios y avalúos.

Pachuca, Hgo; noviembre 9 de 1979.—El Notario Público Número 4 en éste Distrito Judicial Lic. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 13 de 1979.—Recibido noviembre 14 de 1979.

5-1797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.
EDICTO

Sra. CARLOTA RAMIREZ DE HERNANDEZ,
Donde se encuentre.

Que en el Juicio Ordinario Civil 40/979 de Divorcio Necesario promovido por Hilario Hernández Hernández en contra de Carlota Ramírez de Hernández, entre otras constancias obran un auto que dice:

Primero.... Segundo.... Tercero.... Cuarto: En virtud de no saber el domicilio de la demandada Carlota Ramírez de Hernández, con fundamento Artículo 121 Fracciones I y III Código Procedimientos Civiles del Estado, se ordena se le notifique contenido del presente auto por medio edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en Pachuca, Hgo., haciéndole saber que deberá producir contestación en un término de 15 días contados a partir de última publicación; con apercibimiento ser declarada presuntivamente confesa de los hechos de la misma si dejare de contestar.....

Quedan a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en Secretaría Juzgado para los efectos legales.

Zacualtipán, Hgo; agosto 28 de 1979 .

La Secretaria del Juzgado P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 18 de 1979.—Recibido septiembre 25 de 1979.

5-1796

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.
EDICTO

ANDRES JORGE VAZQUEZ MORALES, promoviendo en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para adquirir por pres-

cripción positiva, 3 predios 2 urbanos y 1 rústico ubicados en ésta Ciudad. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por 2 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en Pachuca, Hgo.

Personas creanse con mejor derecho, háganlo valer legal y oportunamente.

Zacualtipán, Hgo; abril 21 de 1979.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 18 de 1979.—Recibido septiembre 25 de 1979.

5-1780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO

CRISOFORO GARCIA DOPHE, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos denominados 2da. Fracción Arcos, 5ta. Fracción Dophe y MARTHA, ubicados Primero. Segunda Manzana, segundo y tercero Sexta Manzana Barrio Hidalgo, Mpio. Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre promovente. Medidas y colindancias obran. Expediente 104/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; junio 22 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES
DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352:—Si los bienes embargados fueren raíces se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos.

5-1709

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MACARIO PEÑA HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Exp. No. 474/979.

Casa y terreno ubicado en las Calles de Candalaria Rivas No. 604 en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo; julio 24 de 1979.—El Actuario P.D. D. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 24 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1952

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ANTONIO CANO AGUILAR, originario y vecino de Actopan, Hgo., con domicilio en la Calle de Plaza Juárez No. 1, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1952

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. EFREN CRUZ HERRERA, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Erren

Rebolledo No. 76, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; octubre 22 de 1979.—E Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1952

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MAURICIO CRUZ SOTO, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Niños Héroes No. 17, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1952

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE LARIOS RAMIREZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Ocampo No. 10, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que

consideren afectados sus derechos, se opondrán a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—3

5—1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

La C. RAQUEL ANAYA ZAMORA, originaria y vecina de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Carretera México-Laredo No 27, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opondrán a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—3

5—1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ROBERTO YAÑEZ JIMENEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Porfirio Díaz No. 43, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas consideren afectados sus derechos se opondrán a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—3

5—1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JAIME OLGUIN VERA, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Independencia No. 22, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opondrán a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—3

5—1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. LAZARO HERNANDEZ TORREZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Aviación No. 1, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías y Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opondrán a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—3

5—1952

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. PEDRO SEGOVIA PAREDES, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de el Barrio de El Palomo, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE LUIS NUÑEZ ISLAS, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de 2 de abril No. 14 Actopan, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1952

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JAIME MARTINEZ LOPEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en Daxtha Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

El C. VICENTE OLGUIN TOVAR, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Efrán Rebolledo No. 46, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1952

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MIGUEL LOPEZ MONTER, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Galeana No. 9, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1953

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

El C. MARGARITO OROPLZA FERNANDEZ, originario y vecino de Actopan, Hgo; con domicilio en la Calle de Zaragoza No. 9, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Actopan, Hgo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Pachuca, Hgo; octubre 20 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—3

5—1957

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

HECTOR E. GUERRERO ACOSTA, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Luis Esparza Estrada, Exp. número 571/976.

Se convocan Postores para el Remate de Primera Almoneda, que se verificará el 7 de diciembre a las 10:00 horas del presente año en el Local de éste Juzgado sobre el bien embargado.

1.—Una casa ubicada en el Lote 4 Manzana 8 de la Av. Moctezuma Norte de ésta Ciudad.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros de éste Juzgado y lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; octubre 11 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 29 de 1979.—Recibido noviembre 5 de 1979.

5—1734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

ESTEBAN RIVERA BADILLO, cuyo domicilio se ignora, y en cumplimiento del auto de fecha 11 de junio de 1979, se notifica que en éste Juzgado se encuentra un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Angela Montiel Hernández en su contra; Expediente Número 23/979.

Quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copias de traslado, debiéndose presentar dicho demandado, en el término de 35 días después de la última publicación del presente que deberá hacerse por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico; lo anterior con fundamento

en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Zacualtipán, Hgo; junio 25 de 1979.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 7 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5—1970

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. GUADALUPE MENDEZ Y RODRIGUEZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Prof. Gómez Pérez No. 723, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—**

Pachuca, Hgo; octubre 29 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—3

5—1856

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

En Juzgado Segundo Civil éste Distrito Judicial, Epitacio Baños Pérez, promueve diligencias Jurisdicción Voluntaria, a fin de acreditar posesión y propiedad del predio rústico ubicado Barrio de Carboneras, Mpio. Pachuquilla de la P... edidas y co... diligencias obran Exp. 922/979.

Convócase personas o... mejores derechos, pasen a deducirlos dentro 40 días siguientes última publicación Periódico Oficial.

Publíquese 3 veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado e Hidalguense y lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo; octubre 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 5 de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.